



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

1135/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día diez de abril de dos mil catorce.

La oficina de Información y respuesta, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información 1135 presentada por la Señorita [REDACTED] del departamento de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] nueve, y quien ha solicitado la entrega de la información de datos de cotizantes y beneficiarios inscritos al ISSS, que residen en los municipios de Santiago Texacuangos, Santo Tomás y San Pedro Nonualco, segmentados por sexo, edad y actividad económica; hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra en la excepción enumerada en el Art. 19 de la Ley.

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j), del art. 50 y los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficina de Información y respuesta realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento Actuario y Estadística, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 62, 63, 66 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese la información solicitada por medio de correo electrónico en archivo PDF consistente en cuadros de trabajadores cotizantes al ISSS por sexo, edad y actividad económica según los municipios de residencia en el mes de enero de 2014 y beneficiarios cónyuges e hijos menores de 12 años de los municipios solicitados por sexo y edad, proporcionado por el Departamento de Actuario y Estadística del ISSS.

NOTIFIQUESE la presente resolución por medio de correo electrónico proporcionado por el petionario.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

